



"Por medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS -IDER, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto número 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 535 de mayo 31 de 1995 en su Artículo Octavo establece que el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION debe convocar públicamente a los sectores EDUCATIVO DEL DISTRITO, CLUBES DEPORTIVOS, a las ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTE, para que elijan sus ternas, de las cuales el Alcalde ha de designar su representante ante la Junta Directiva del IDER.

Que el Parágrafo del Artículo 40, de la Ley 361 de 1997, establece que los entes deportivos, tanto Departamentales, Municipales y Distritales conformarán sus Juntas con seis (6) miembros, debiendo ser uno de ellos un representante de la acptividad deportiva de los limitados o minusválidos.

Que de acuerdo con la Ley 581 de 2000 en su Artículo 6, para ei nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

Que el Artículo Noveno del Decreto 535 citado, establece que con excepción del representante del Alcalde, el período de los demás miembros de la Junta Directiva será de un (1) año, pudiendo ser reelegido hasta en dos oportunidades.

Que la actual Junta Directiva rige hasta el 30 de enero de 2025 y es necesario convocar conforme a las disposiciones precitadas para la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva del IDER.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Convocar, a los Sectores Educativo del Distrito, Clubes Deportivos del Distrito de Cartagena, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la actividad deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad del Distrito, para que procedan a elegir, en Asamblea, las respectivas ternas, de las cuales el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias ha de designar a los representantes de cada uno de estos sectores en la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación.













"Por medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia".

PARAGRAFO PRIMERO. - Para la conformación de las ternas los sectores convocados, deberán cumplir lo dispuesto en el Artículo 6 de la Lev 581 de 2000.

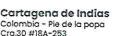
PARAGRAFO SEGUNDO. - En la conformación de las ternas, los diferentes sectores han de tener en cuenta que las personas elegidas no deben tener impedimentos, inhabilidades ni incompatibilidades de las previstas en la Ley, sin perjuicio de la revisión que corresponde al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

ARTICULO SEGUNDO: La convocatoria señalada en el artículo primero de la presente Resolución se ajustará al siguiente cronograma de fechas y actividades:

Fecha	Actividad
Septiembre 02 de 2024	INVITACIÓN PÚBLICA - INICIO DE INSCRIPCIONES
Octubre 31 de 2024	CIERRE DE INSCRIPCIONES
Noviembre 06 de 2024	PUBLICACIÓN DE HABILITADOS
Noviembre 07 al 14 de 2024	RECLAMOS, CORRECCIONES Y SUBSANACIONES
Noviembre 20 de 2024	PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO
Noviembre 27 de 2024 - Hora: 9:00 a.m.	ASAMBLEA SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO
Noviembre 28 de 2024 - Hora: 9:00 a.m.	ASAMBLEA SECTOR CLUBES DEPORTIVOS
Noviembre 29 de 2024 - Hora: 9:00	ASAMBLEA SECTOR ORGANIZACIONES
a,m.	CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTES
Diciembre 3 de 2024 - Hora, 9:30 a.m.	ASAMBLEA SECTOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
Hasta Diciembre 16 de 2024	ENTREGA DE HOJAS DE VIDA DE TERNADOS
Enero 10 de 2025- Hora: 9:30 a.m.	ENTREVISTA TERNA SECTOR EDUCATIVO DEL DISTRITO
Enero 13 de 2025- Hora: 9:30 a.m.	ENTREVISTA TERNA SECTOR CLUBES DEPORTIVOS
Enero 14 de 2025- Hora: 9:30 a.m.	ENTREVISTA TERNA SECTOR ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTES











"Por medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia".

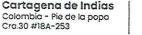
	j de njan lee procedimentoe para da cocegonida .		
Enero 15 de 2025- Hora: 9:30 a.m.	ENTREVISTA TERNA SECTOR DE LAS		
2	PERSONAS EN SITUACIÓN DE		
	DISCAPACIDAD		
Enero 20 de 2025	ENTREGA DE INFORME AL SEÑOR		
	ALCALDE		
Enero de 2025	EXPEDICIÓN DEL DECRETO QUE DESIGNA		
	A LOS MIEMBROS DE CADA SECTOR		

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos para participar son:

SECTORES CONVOCADOS	PODRÁN PARTICIPAR:	A TRAVÉS DE:	REQUISITOS:
EDUCATIVO DEL DISTRITO	Instituciones Oficiales y Privadas de Educación Primaria, Secundaria, media Vocacional y Superior con jurisdicción en el Distrito de Cartagena.	✓ Representante Legal, o ✓ Persona acreditada por la Institución o por la Secretaría de Educación Distrital	 ✓ Personería Jurídica de la Institución (Instituciones Privadas) ✓ Resolución de Nombramiento de Rector de la Institución o Certificación de Secretaría de Educación Distrital (Instituciones Oficiales) ✓ Acreditación firmada por el Representante Legal de la Institución o Secretaría de Educación Distrital, para un delegado con derecho a un voto ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de quien otorga la acreditación y del delegado ✓ E-mail donde autoricen el recibo de comunicaciones
CLUBES DEPORTIVOS	Clubes Deportivos con Reconocimiento Deportivo y/o Personería Jurídica vigente	✓ Representante Legal o ✓ Persona acreditada por el organismo	✓ Copia del Reconocimiento Deportivo con órgano de administración vigente ✓ Acreditación firmada por el Representante Legal del organismo, para un delegado con derecho a un voto ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de quien otorga la acreditación y del delegado ✓ E-mail donde autoricen el recibo de comunicaciones









"Por medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital

de Deporte	y Recreación –IDER, y s	se fijan los procedimien	itos para su escogencia".
ORGANIZACIONES CAMPESINAS O VEREDALES DE DEPORTES	Clubes Deportivos legalmente constituidos de los Corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias Consejos Comunitarios Juntas de Acción Comunal	✓ Representante Legal ✓ Miembro Junta Directiva, o ✓ Persona acreditada por el organismo	✓ Copia del Reconocimiento Deportivo con órgano de administración vigente ✓ Copia Personería Jurídica del organismo: Certificado de registro de elección de Juntas de Consejos Comunitarios / Resolución de Inscripción de dignatarios de Juntas de Acción comunal ✓ Acreditación firmada por el Representante Legal del organismo, para un delegado con derecho a un voto ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de quien otorga la acreditación y del delegado ✓ E-mail donde autoricen el recibo de comunicaciones
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	✓ Clubes Deportivos de personas en situación de discapacidad	✓ Representante Legal o ✓ Persona acreditada por el organismo	 ✓ Copia del Reconocimiento Deportivo con órgano de administración vigente ✓ Acreditación firmada por el Representante Legal del organismo, para un delegado con derecho a un voto ✓ Copia de la cédula de ciudadanía de quien otorga la acreditación y del delegado ✓ E-mail donde autoricen el recibo de comunicaciones

ARTICULO CUARTO: La Postulación de candidatos, se surtirá en audiencia presencial de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual se observarán las siguientes reglas y etapas:

- Un candidato solo podrá postularse en una sola terna
- Las ternas deberán incluir por lo menos el nombre de una mujer
- Las personas postuladas en las ternas deben estar presentes en la asamblea.







"Por medio de la cual se convoca al Sector Educativo del Distrito de Cartagena de Indias, a los Clubes Deportivos, a las Organizaciones Campesinas o Veredales de Deportes y a los Organismos de la Actividad Deportiva de las Personas en Situación de Discapacidad, para que elijan sus respectivas ternas de las cuales el Alcalde designará sus representantes ante la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, y se fijan los procedimientos para su escogencia".

ARTICULO QUINTO. – El Director del Instituto presidirá cada una de las asambleas presenciales indicadas en el Artículo Primero de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – El Director del Instituto remitirá de acuerdo al calendario señalado en el artículo segundo, las ternas elegidas en Asamblea, anexando el acta y hojas de vida respectivas, para que el señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias escoja al Representante del respectivo sector.

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICACION EN LA WEB. Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los dos (02) día del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director

Vo.Bo. Alberto José Zapateiro Jefe Oficina Asesora Jurídica

